Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. C549- C152 y C127	
Solicitante:	Nombre: **ANGELO GRAVIER SANTANA** Cargo: Subdirector de Promoción de la Participación Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación
	Nombre: **JOSE GUILLERMO ORJUELA ARDILA** Cargo: Gerente Escuela de la Participación Dependencia: Gerencia Escuela de la Participación
	Nombre: **MARTHA ELMY NIÑO VARGAS** Cargo: Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: ____ *Inversión: _X___
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: **ANGELO GRAVIER SANTANA** Cargo: Subdirector de Promoción de la Participación Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación
Gerente de Proyecto*:	Nombre: **JOSE GUILLERMO ORJUELA ARDILA** Cargo: Gerente Escuela de la Participación Dependencia: Gerencia Escuela de la Participación

1. OBJETO

Adquisición de elementos tecnológicos y accesorios para la entrega de incentivos de fortalecimiento n a las organizaciones sociales y medios comunitarios del distrito capital en el marco de la ejecución de la estrategia fondo de iniciativas chikaná convocatorias 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene por objeto *"(…) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)"*, de conformidad con el artículo 53 ibidem.

El Acuerdo 002 de 2007, *"Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones"* define como funciones del IDPAC las siguientes: *"a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que*

concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. e. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya. f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de participación Distrital. g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital. i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud. j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. k. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de genero. Ejecutar obras de interés comunitario. l. Ejecutar obras de interés comunitario."

La Entidad está conformada por la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social; integrada por las Gerencias de Mujer y Género, Juventud y Etnias, la Subdirección de Promoción de la Participación; integrada por las Gerencias de Instancias y Mecanismos de Participación, Proyectos y Escuela de la Participación y la Subdirección de Asuntos Comunales.

Conforme al Acuerdo 006 de 2007, que modificó el Acuerdo 002 de la misma vigencia, expedidos por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, son funciones de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización, entre otras las siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	*"a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones que permitan consolidar las organizaciones sociales como gestoras del desarrollo social de los habitantes de la ciudad. b. Determinar en coordinación con la Dirección General las políticas, programas y proyectos para promover y fomentar el interés asociativo y el trabajo comunitario como instrumentos de desarrollo social para la ciudad, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y con la reglamentación vigente sobre la materia. c. Promover los proyectos dirigidos a fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias del Distrito Capital de acuerdo con los objetivos misionales de la entidad. d. Diseñar e implementar estrategias de intervención dirigidas al desarrollo integral de*

	proyectos comunitarios. e. Promover la participación de los ciudadanos y las poblaciones de Mujer y Géneros, Juventud, Etnias y otros grupos poblacionales. f. Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las poblaciones y organizaciones, como insumo para la labor de las demás dependencias g. Diseñar mecanismos en coordinación con la Dirección que permitan gestionar recursos para el desarrollo de las funciones asignadas. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad. m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."

Así mismo, la Subdirección de Promoción de la Participación, tiene como funciones entre otras, las siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	*"a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital. b. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Desarrollar acciones encaminadas a implementar la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes. d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. e. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. f. Desarrollar acciones de asesoría y acompañamiento permanente a la ciudadanía y a las organizaciones sociales en temas de su competencia. g. Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de*

	acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l.Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad. m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."

Así mismo, la Gerencia de Escuelas de la Participación, tiene como funciones entre otras, las siguientes:

GERENCIA ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN	**"***a. Formar a la ciudadanía dotándola de herramientas teóricas, metodológicas y de acción para incrementar su interés en los asuntos públicos y su incidencia prepositiva y crítica a través de su participación y su gestión organizada.* *b. Articular en términos conceptuales, pedagógicos y metodológicos toda la oferta institucional del Distrito en materia de formación, con miras a hacerla sistémica, organizada y consistente con las problemáticas de la participación y la ciudadanía.* *c. Promover el desarrollo en la ciudadanía de actitudes, capacidades y motivaciones requeridas para el análisis de problemáticas y la elaboración de propuestas innovadoras, replicables, generadoras de sinergias y autovaloración en torno a la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas en distintas escalas territoriales. (…)* *e. Brindar herramientas técnicas básicas a la ciudadanía, para posibilitar su incidencia en la formulación, implementación, seguimiento y control de las políticas públicas que operen dentro de la ciudad. (…).* *i. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.*

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura*", tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular en el quinto objetivo del Plan de Desarrollo, *"Bogotá confía en su Gobierno"* una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un

servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. En suma, un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de las entidades del sector público y de toda la ciudadanía.

En virtud de las disposiciones consagradas en el actual Plan de Desarrollo Distrital y los propósitos mentados, el IDPAC, ha formulado los siguientes proyectos de inversión:

GERENTE DE PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION	O230117450220240254 *Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.*	Aumentar la confianza de la ciudadanía hacia el gobierno distrital para ampliar el alcance de la participación ciudadana en los asuntos públicos, promoviendo el acceso a la información, permanencia e innovación en los procesos participativos, dialogo social, concertación y apropiación responsable del territorio.
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	O230117450220240238 Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	Aumentar la capacidad organizativa y democrática de las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal e instancias de participación con enfoque diferencial, poblacional y de género que limita la participación ciudad
GERENCIA DE ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN	O230117450220240322 Implementación de acciones de innovación social que promuevan la participación incidente y la solución de problemas públicos Bogotá D.C.	Aumentar relevancia de las de acciones de innovación social en escenarios de participación incidente y de solución de problemas públicos. Generar el desarrollo e implementación de diseños metodológicos en innovación social para la participación incidente y la solución de problemas públicos. Propiciar acceso a incentivos y desarrollo de prototipos que promuevan la innovación social en escenarios de

		participación y solución de problemas públicos

A través de la Resolución 210 de 2021 el IDPAC creó el modelo de Fortalecimiento para las Organizaciones Sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital, que contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su capacidad de sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Así mismo, el modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento; herramienta que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento (Resolución 210 de 2021 - artículo 6°).

Los incentivos consisten en dotaciones, en la modalidad de kits tecnológicos, que se entregan en el marco del programa y los mismos buscan contribuir y facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos aportando al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

En el marco de lo anterior, por medio de la resolución 079 de 2022 el IDPAC creó *la estrategia del Fondo de Incentivos para el Fortalecimiento – CHIKANÁ* por medio del cual se consolidaron las diferentes convocatorias para el acceso a los incentivos que oferte el IDPAC en el marco del modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones juveniles, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital, que en el artículo 3 dispone que la entrega de incentivos se realizará desde el FONDO CHIKANA, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 210 de 9 de agosto de 2021.

En el mismo sentido la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 el su artículo 89 de consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: "(…) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (…) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de

decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública". Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

Ahora bien, la estrategia fondo CHIKANÁ busca consolidar las diferentes convocatorias que adelante el IDPAC u otra entidad distrital en un solo centro de información que permita a la ciudadana integrada en: organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital ubicar un único sitio todas aquellas oportunidades para fortalecerse como organización evitando la dispersión de la información, que a su vez facilita obtener unidad y coherencia en los términos, condiciones y criterios de las convocatorias.

En este sentido se dieron las siguientes convocatorias, así:

CONVOCATORIA ORGANIZACIONES SOCIALES 2024 – SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.

La convocatoria está dirigida a las organizaciones sociales, de más de dos integrantes con y sin personería jurídica. Se reconocerán a las que trabajan en el Distrito para y por el beneficio de las comunidades que representan: Mujer, LGBT, Animalistas, Ambientalistas, Movilidad Sostenible, Víctimas, Migrantes, Persona Mayor, Niñez entre otras nuevas expresiones que propenden por una incidencia en sus territorios por medio de iniciativas innovadoras y sostenibles.

Son 42 incentivos representados en juegos tecnológicos. Cada una de las organizaciones ganadoras recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de **HASTA** por **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000 M/CTE)** incluyendo impuestos.

CONVOCATORIA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA - SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.

El propósito de la convocatoria es aportar al fortalecimiento de las organizaciones, mediante la entrega de juegos tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos de la sociedad y aporten al logro de sus objetivos, con lo cual el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, busca lograr mayor participación incidente, a través de la cualificación y el apoyo a los medios de comunicación comunitaria, como parte de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía.

Son 55 incentivos representados en juegos tecnológicos. Cada una de las organizaciones ganadoras recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de **HASTA** por **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000 M/CTE)** incluyendo impuestos.

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN EN PARTICIPACIÓN 2024 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ PARTICILAB- GERENCIA DE ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN.

El propósito de la convocatoria es ayudar a afrontar de manera innovadora los retos de la participación ciudadana en el Distrito, motivar la aplicación de metodologías de innovación, generando confianza y empoderamiento ciudadano, articular a la ciudadanía y al gobierno distrital en temas de participación e innovación y generar prototipos escalables que permitan impactar de manera positiva en las localidades, creando un ecosistema de innovación en torno a la participación.

La conformación del incentivo a entregar se determinó desde el grupo de Lablocal conforme a la experiencia de Convocatorias pasadas.

Mediante la presente convocatoria se seleccionaron seis (7) organizaciones sociales formales e informales. Cada una de las organizaciones ganadoras recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de HASTA por **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($5.142.000 M/CTE)** incluyendo impuestos.

Los beneficiarios para la entrega del kit serán las organizaciones que presentaron su proyecto en virtud de la convocatoria para el acceso a incentivos a la innovación en participación y sean seleccionadas una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en los términos de referencia.

En la etapa de planeación y considerando que los ítems a adquirir son de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, conforme es el deber de la entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se verificó la NO existencia de los mismos en un acuerdo marco o instrumento de agregación vigente. Por lo que el IDPAC, encuentra procedente realizar el presente proceso a través de la modalidad de selección de Subasta a la Inversa.

3. ENTREGABLES / ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS/ ACTIVIDADES A EJECUTAR

De acuerdo con lo señalado anteriormente, los elementos a adquirir a través del presente proceso selectivo y que son producto de las señaladas convocatorias y, que no se han adquirido por otro proceso contractual, son lo que se relacionan a continuación:

BIENES PARA ADQUIRIR

Nombre	Descripción	Cantidad
Celular	**Requisitos generales** Se debe aportar CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida tenga una trayectoria en el mercado de mínimo 5 años. La garantía de los componentes debe ser atendida por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser mínimo de un (1) año. Todo equipo que presente más de dos (2) fallas iguales deberá reemplazarse por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. Estos elementos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados. **Características Técnicas** Capacidad de almacenamiento: Mínimo 128 GB *expandible RAM: Mínimo 8 GB Conectividad: Mínimo Bluetooth 5.1, NFC, Wi-Fi, GPS, red 4G y/o 5G. Velocidad del Procesador: Mínimo 2 x 2.1 GHz & 6 x 1.6 GHz Núcleos del procesador: 8 Núcleos Puertos: Mínimo 1 USB Tipo C, 1 microSD y 1 Salida de Audífonos. Cámara frontal: Mínimo 16Mpx Cámara trasera: Mínimo 50Mpx Pantalla: Mínimo 6.5” pulgadas LCD. Resolución de pantalla: Mínimo FHD+ 1080 x 2400. Tasa de refresco de pantalla: Mínimo 120Hz. Batería: Mínimo 5.000 mAh Resistente a Salpicadura: Mínimo IPX4	**104**

	Sistema Operativo: Android minino versión 14 - Se debe suministrar su respectivo cargador. -Los equipos ofertados no deber remanufacturados y las bandas deben estar abiertas a cualquier operador de telefonía móvil. **Certificaciones** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante o mayorista de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor de los equipos ofertados. El proponente debe presentar en su propuesta una certificación la cual acredite que los equipos ofertados cuentan mínimo con un (1) año de garantía. **Empaque y rotulado** Cada equipo debe ser entregado en su caja original. **Presentación y Unidad de Medida** En la caja original de fábrica		
Sillas Plásticas	Sillas sin brazos Peso max. usuario (en kg) o producto: 130 kg Profundidad: Mínimo 47 cm Alto: Mínimo 88.5 cm Ancho: Mínimo 52 cm No Requiere armado Material Plástico Color: Blanco El proponente debe presentar en su propuesta una certificación la cual acredite que los elementos ofertados cuentan mínimo con un (1) año de garantía.	**504**	

Carpa Plegable	TECHOS: Fabricados en lona verano (Calibre mínimo 400 micras y peso mínimo 500 gr/m2), 100% impermeable, material tejido en poliéster recubierta con película de PVC en ambos lados, Electrosellada en uniones y alrededor de las costuras, reforzada en esquinas y terminales, con sus respectivas chapetas plásticas y ojáletes plastificados. Estas lonas son de alta resistencia a la intemperie y al rasgado, recubiertas con PVC flexible. ESTRUCTURA: Plegable, fabricada en hierro. Tubería de 12x25 cl 18, parales en tubo cuadrado 1" cl 18, esquineros de 1" cl 18, 4 niveles de altura. Toda tratada en pintura horneable electroestática. El proponente debe presentar en su propuesta una certificación la cual acredite que los elementos ofertados cuentan mínimo con un (1) año de garantía.	**84**	
Cámara Fotográfica	**Requisitos generales** Se debe aportar CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida tenga una trayectoria en el mercado de mínimo 5 años. La garantía de los componentes debe ser atendida por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser mínimo de un (1) año. Todo equipo que presente más de dos (2) fallas iguales deberá reemplazarse por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. Estos elementos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados.	**55**	

	Características Técnicas Cámara fotográfica de video Blogs Sensor: Mínimo 20 Mpx con relación aspecto 3:2 Lente 18/55 mm ó 24/70 mm f2.8. Grabación de video UHD 4K30p- 1080/120p Pantalla LCD táctil desplegable lateral de 3,0". Micrófono y conector para micrófono. Jack 3,5 para audífonos. Transmisión en vivo de alta calidad. Ranura para tarjeta de memoria/medios Ranura única: SD/SDHC/SDXC. Se debe suministrar memoria SD o microSd/adaptador mínimo de 256GB Opciones de conectividad: WiFi, Bluetooth, USB **Certificaciones** El proponente debe presentar en su propuesta la certificación por parte del fabricante o distribuidor autorizado que acredite que el proponente es socio comercial de la marca ofertada. El proponente debe presentar en su propuesta una certificación la cual acredite que los equipos ofertados cuentan mínimo con un (1) año de garantía. **Empaque y rotulado** Cada equipo debe ser entregado en su caja original y su manifiesto de importación si se requiere. **Presentación y Unidad de Medida** En la caja original de fábrica.		
GIMABL Estabilizador para celular	**Requisitos generales** Se debe aportar CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto	**55**	

	de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida tenga una trayectoria en el mercado de mínimo 5 años. La garantía de los componentes debe ser atendida por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser mínimo de un (1) año. Todo equipo que presente más de dos (2) fallas iguales deberá reemplazarse por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. Estos elementos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados. **Características Técnicas** Máximo peso recomendado: Mínimo 280 Gramos. Rango mecánico de inclinación: -106° a 235° o -260° a 80° Rango mecánico de rotación: -136° a 198° o -170° a 170° Rango mecánico de paneo: -161° a 171° o -150° a -150° Luz led para video: Incorporada o accesorio de la marca Capacidad de la batería: Mínimo 1300mAh Bluetooth: Mínimo Bluetooth 4.2 Puertos: Un USB-C - Se debe suministrar estuche rígido, trípode, y accesorio para luz led para video en caso de no estar incorporada en el estabilizador. Todos los elementos suministrados deben ser de la marca del estabilizador. - Ningún equipo ofertado puede ser remanufacturado.		

	Certificaciones El proponente debe presentar en su propuesta la certificación expedida por parte del fabricante o de la marca que acredite que el proponente es distribuidor oficial de la marca ofertada. El proponente debe presentar en su propuesta una certificación del fabricante o de la marca la cual acredite que los equipos ofertados cuentan mínimo con un (1) año de garantía. **Empaque y rotulado** Cada equipo debe ser entregado en su caja original. **Presentación y Unidad de Medida** En la caja original de fábrica.		
Televisor	**Requisitos generales** Se debe aportar CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida tenga una trayectoria en el mercado de mínimo 5 años. La garantía de los componentes debe ser atendida por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser mínimo de un (1) año. Todo equipo que presente más de dos (2) fallas iguales deberá reemplazarse por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. Estos elementos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados. **Características Técnicas**	**55**	

	Pantalla: Plana Pantalla: LED Rango dinámico: Mínimo HDR10 Dimensión: Mínimo 50”. Tecnología: Smart tv Resolución: Mínimo 4K UHD (3840 x 2160 Pixeles) Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI: 2 Puerto LAN/Ethernet : 1 Puerto USB: 2 Opciones de conectividad: Bluetooth USB /2 WiFi SO: WebOS, Tizen o Android TV. Parlantes: Mínimo 2 de 10 Watts cada uno. Sintonizador Digital: DVB T2 Adoptado para Televisión Digital Terrestre - TDT en Colombia - Se debe suministrar su respectivo control remoto. **Certificaciones** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante o mayorista de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor de los equipos ofertados. El proponente debe presentar en su propuesta una certificación la cual acredite que los equipos ofertados cuentan mínimo con un (1) año de garantía. **Empaque y rotulado** Cada equipo debe ser entregado en su caja original y su manifiesto de importación si se requiere. **Presentación y Unidad de Medida** En la caja original de fábrica.		

	Requisitos generales Se debe aportar CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida tenga una trayectoria en el mercado de mínimo 5 años. La garantía de los componentes debe ser atendida por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser mínimo de un (1) año. Todo equipo que presente más de dos (2) fallas iguales deberá reemplazarse por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. Estos elementos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados.	
Portátil	**Características Técnicas** Procesador: Conjunto de instrucciones de 64 bits compatible con 32 bits, procesador Intel i5-13ta Generación o su similar en procesadores AMD, velocidad de reloj básica de 2.0GHz y turbo máxima de 2.3 GHz, fecha de lanzamiento al menos en el primer trimestre del año 2024. BIOS: Propietaria de la marca ofrecida. Chasis / Tipo equipo / Tamaño: Portátil liviano Sistema Operativo: Windows 11 Prol, 64-bit en español Software Ofimático: Ninguno Memoria: Mínimo 16 GB Teclado: Integrado con distribución del teclado en español. Disco Duro: Mínimo 512 GB Estado Solido SSD	**7**

	Pantalla: Pantalla LCD Iluminada con antireflejo de Mínimo 15" full HD 1.366 x768 con cámara web y micrófono Tarjeta de red: Tarjeta de Red integrada inalámbrica WiFi de doble banda 802,11 ac + Bluetooh 5.1 y conexión Ethernet 10/100/1000 Parlantes: Parlante de audio interno. Puertos: Mínimo tres puertos Puerto HDMI, Puerto USB 2.0:1 Puerto USB 3.2 :1Puerto USB Tipo C :1Salida de Audífonos : Lector de tarjetas de memoria SD 4.0 :1 Seguridad: Ranura para albergar guaya Garantía y servicio de soporte: (1) años Certificado: certificado Energy Star 8.x o superior Certificación Epeat Gold y Climate+ certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H **Certificaciones** El proponente debe presentar en su propuesta una certificación la cual acredite que los equipos ofertados cuentan mínimo con un (1) año de garantía. **Empaque y rotulado** Cada equipo debe ser entregado en su caja original y su manifiesto de importación si se requiere. **Presentación y Unidad de Medida** En la caja original de fábrica.		
Morral	Morral de tela o poliéster monocromático de color negro, con correas de hombro ajustables, con capacidad de por lo menos 1,5 Litros y con bolsillo para poder guardar un computador portátil mínimo de 15 hasta de 17 pulgadas, con cierre de cremallera.	**7**	

	El proponente debe presentar en su propuesta una certificación la cual acredite que los elementos ofertados cuentan mínimo con un (1) año de garantía.	
Teclado + Mouse	TECLADO Alámbrico conexión USB Plug & Play, alfa numérico y Mouse óptico de conexión USB de alta precisión de 1000 dpi. El proponente debe presentar en su propuesta una certificación la cual acredite que los elementos ofertados cuentan mínimo con un (1) año de garantía.	**7**
Cabina de Sonido	**Requisitos generales** Se debe aportar CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida tenga una trayectoria en el mercado de mínimo 5 años. La garantía de los componentes debe ser atendida por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser mínimo de un (1) año. Todo equipo que presente más de dos (2) fallas iguales deberá reemplazarse por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. Estos elementos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados. **Características Técnicas** Cabina Activa Parlante: 15", Potencia 6000 Watts PMPO / 600 Watts/ 300 RMS, Ecualizador: 2 bandas, Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM,	**7**

	Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo bluetooth). Debe incluir: - 1 Base para piso (Trípode) soundPower S30. - 1 Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. - 1 Estuche de transporte (Forro). - 1 Control remoto, funciona parte delantera y trasera. - 1 Cable de poder o alimentación. **Certificaciones** El proponente debe presentar en su propuesta la certificación por parte del fabricante de los equipos que acredite que el proponente es distribuidor autorizado de la marca ofertada. El proponente debe presentar en su propuesta una certificación del distribuidor de los equipos para atención de las garantías y que los equipos ofertados cuentan con Un (1) año de garantía. **Empaque y rotulado** Cada equipo debe ser entregado en su caja original. **Presentación y Unidad de Medida** En la caja original de fábrica.	

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El lugar y horario de entrega será en el Área de Almacén e Inventarios del IDPAC ubicado en la Avenida Calle 22 N° 68C - 51 en la ciudad de Bogotá de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 2:00 p.m. previa concertación con el Supervisor de la Orden de Compra.

4. ENTREGABLES / ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS/ ACTIVIDADES A EJECUTAR

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y el Decreto 1833 de 2016 “Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones”, y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución.
5. Coordinar con el Supervisor del contrato, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado.
6. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y asistir a las reuniones programadas por el IDPAC a través del Supervisor del Contrato.
7. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
8. Responder en los plazos que el IDPAC establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Mantener los precios ofrecidos durante el término de la ejecución del Contrato
10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el IDPAC y/o supervisor del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se comenta en la ejecución de este.
11. Informar inmediatamente Al IDPAC y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al IDPAC y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
14. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.

15. Asumir buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
16. Utilizar la imagen del IDPAC de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
17. Aplicar y respetar la política medioambiental y el plan institucional de gestión ambiental (PIGA) del IDPAC, los cuales incluyen toda la normatividad sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, así como lo dispuesto en el Acuerdo 540 de 2013 y demás normas concordantes.
18. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
19. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
2. Constituir y allegar al IDPAC las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
3. Elaborar de manera conjunta con el supervisor del contrato, el cronograma de entrega de los elementos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
4. Remitir las fichas técnicas de los bienes a entregar por parte del contratista dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, con el fin de que el supervisor designado verifique su correspondencia con las fichas técnicas del contrato de forma previa a la entrega de los bienes en el IDPAC.
5. Asegurar la disponibilidad y suministro de todos los equipos y/o herramientas ofrecidas en su propuesta y que sean necesarios para cumplir el objeto contractual.
6. Entregar los bienes dentro del plazo pactado, en el lugar indicado, en perfecto estado y a satisfacción del IDPAC, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, anexo técnico, ficha técnica, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista y en el cronograma de entrega aprobado por el supervisor.
7. Garantizar que los productos a suministrar sean nuevos y no sean reutilizados, y adicionalmente entregarlos en sus empaques originales, incluyendo todos los accesorios descritos por el fabricante.
8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato para la adecuada prestación del servicio.
9. Cambiar los bienes que no estén acorde con las características del contrato o que se encuentren defectuosos, conforme al anexo técnico elaborado por la entidad para el efecto, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del IDPAC cualquiera de los bienes o accesorios que sean defectuosos en cuanto a su fabricación.
10. Disponer de personal suficiente e idóneo para la entrega de los elementos contratados.

11. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas, insumos y demás elementos necesarios a utilizar durante la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
12. Garantizar durante la ejecución del contrato el costo definido por el proponente en su oferta económica.
13. Entregar oportunamente al supervisor el original y una copia de la factura correspondiente conforme a los elementos entregados, que cumpla con: i) los precios contratados y acordados; ii) los requisitos establecidos de acuerdo con el Estatuto tributario colombiano. De igual forma debe adjuntar el recibido a satisfacción por parte del IDPAC.
14. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.

5. TIPO DE CONTRATO
Compraventa

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	8146 - Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.
	8238 – Implementación de acciones de innovación social que promuevan la participación incidente y la solución de problemas públicos en Bogotá D.C.
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C
	Implementación de acciones de innovación social que promuevan la participación incidente y la solución de problemas públicos Bogotá D.C.
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001-VA- Recursos del Distrito
NÚMERO DEL CDP	1. 1598 de 2024 2. 1776 de 2024 3. 1777 de 2024

VALOR DEL CDP	1. $ 487.002.000 2. $18.000.000 3. $18.000.000

4. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

- Proyecto de inversión 8146 Meta 3. Entregar 1.550 Incentivo(s) para estimular y promover la participación incidente
- Proyecto de inversión 8131 Meta 1. Fortalecer 450 instancias formales y no formales de participación aplicando el modelo de fortalecimiento.
- Proyecto de Inversión 8238 Meta 2. Implementar el 100% de la estrategia de incentivos y desarrollo de prototipos que promuevan la innovación social en escenarios de participación y solución de problemas públicos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, comenzando a contar desde la fecha de inicio de la ejecución contractual.

6. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social, el Subdirector (a) de Promoción de la Participación y el Gerente de Escuela de la participación.

7. ANEXOS:

1. *Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones*
2. *Solicitud de Disponibilidad Presupuestal*
3. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal*
4. *Resultados encuesta Medios Comunitarios Alternativos*

8. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

9. DEPENDENCIA SOLICITANTE	
FIRMA DEL SOLICITANTE	Subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social José Guillermo Orjuela Ardila Gerente de Escuela de la Participación. Subdirector (a) de Promoción de la Participación
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	José Guillermo Orjuela Ardila Gerente de Escuela de la Participación. Subdirector (a) de Promoción de la Participación

Elaboró y Revisó: Mayra Alejandra Galindo – Contratista SFOS

Andrés Camilo Castro Murcia – Contratista Gerencia de Escuela